

RESOLUCIÓN No. **0566** DE DEL 2025 **23** DIC 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, DATOS BIOMÉTRICOS, VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

El Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 02 del 04 de febrero de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Universitario San José de Popayán es una Empresa Social del Estado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011.

Que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, al buen nombre y al habeas data.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 establece el régimen general de protección de datos personales y define las obligaciones de los responsables del tratamiento de la información.

Que el Decreto 1074 de 2015 reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 y dispone la adopción de políticas institucionales para el tratamiento de datos personales.

Que la Ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública, garantizando su ejercicio sin desconocer la protección de los datos personales.

Que la Resolución 1995 de 1999 regula el manejo de la historia clínica y garantiza la confidencialidad de la información en salud.

Que el Decreto 1008 de 2018 establece los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, incorporando la seguridad de la información como eje transversal de la gestión pública.

Que mediante **Resolución No. 0352 del 11 de noviembre de 2020**, el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. adoptó la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual requiere ser modificada y actualizada para ajustarse a la evolución normativa, a la dinámica institucional y a la incorporación de tecnologías asociadas al tratamiento de datos biométricos, videovigilancia y seguridad.

Que se hace necesario modificar y actualizar la Política de Tratamiento de Datos Personales, incorporando lineamientos institucionales para el tratamiento de datos biométricos, el uso de sistemas de videovigilancia y el fortalecimiento de la seguridad de la información, garantizando la protección de los derechos de los titulares.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario adoptar las disposiciones contenidas en la presente resolución, con el fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente y el adecuado funcionamiento institucional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA RESOLUCIÓN.

Modificar y actualizar la Política de Tratamiento de Datos Personales del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, adoptada mediante Resolución No. 0352 del 11 de noviembre de 2020, la cual en adelante se denominará **"Política de Tratamiento de Datos Personales, Datos Biométricos, Videovigilancia y Seguridad"**, como marco institucional para la protección, uso y gestión de la información personal.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DE LA POLÍTICA.

Videovigilancia: El uso de sistemas de videovigilancia se orienta a la prevención de riesgos, la protección de las personas, los bienes y las instalaciones del Hospital, garantizando el respeto por la intimidad y la privacidad.

Seguridad de la información: El Hospital implementará medidas administrativas, técnicas y humanas para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, reduciendo los riesgos asociados al tratamiento de datos personales.

Derechos de los titulares: El Hospital garantizará el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión de la información y revocatoria de la autorización, conforme a los mecanismos institucionales establecidos.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE DE LA POLÍTICA.

La presente política aplica a todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, afiliados partícipes, estudiantes, usuarios y terceros cuyos datos personales sean objeto de tratamiento por parte del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., en el marco del desarrollo de sus funciones misionales, administrativas y de apoyo.

ARTÍCULO QUINTO: IMPLEMENTACIÓN.

La implementación, seguimiento y mejora de la política modificada y actualizada estará a cargo de las dependencias competentes del Hospital, conforme a los instrumentos internos

que se adopten para su desarrollo, entre ellos el Plan de Acción que desarrolla la **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, DATOS BIOMÉTRICOS, VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD** del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN.

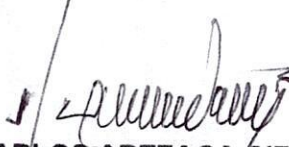
La presente resolución y la política modificada y actualizada deberán ser publicadas y divulgadas a través de los canales institucionales dispuestos por el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 0352 del 11 de noviembre de 2020, derogando las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 23 días del mes de diciembre de 2025.


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES.

Gerente Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.

Proyectó: Edinson Tobar Vallejo, apoyo a la supervisión del contrato, Afiliado Participe ASSESALUD. 
Revisó y aprobó: Diego Andrés Castro Betancourt-- Subgerente Administrativo y Financiero HUSJ. 
Revisó y Aprobó: Dr. Carolina Urrutia Bastidas - Jefe Oficina Asesora Jurídica HUSJ. 
Revisó y aprobó: Leonor Milena Bambague Meneses- Jefe Oficina de Planeación. 
Revisó: Alexander Vallejo-Coordinador comunicaciones HUSJ. → Ciro Martinez Torres 
Revisó: Martha Lucia Paredes Bustamante, Coordinadora del área Gestión Talento Humano HUSJ. 
Revisó: Juan David Uribe Ordoñez – Coordinador Área de Administración y Almacenamiento de la Información HUSJ. 
Revisó: Fredy Antonio Lopez Medina. Coordinador de Innovacion e Investigacion HUSJ. 